



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Nota N° 7-5-M /135

La Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Organización de Estados Americanos - Departamento de Derecho Internacional- en ocasión a remitir para su debido conocimiento, copia del Decreto Supremo N° 042-2017-PCM, publicado el 08 de abril de 2017 en el diario oficial El Peruano, que dispuso prorrogar por el término de 60 días calendario, a partir del 9 de abril de 2017, el Estado de Emergencia declarado en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de la provincia de Tayacaja (Huancavelica), de la provincia de La Concepción (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín).

Lo que antecede se informa de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso 3, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Organización de Estados Americanos -Departamento de Derecho Internacional- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington D.C., 22 de junio de 2017



A la Honorable
Secretaría General de la Organización de Estados Americanos
-Departamento de Derecho Internacional-
Washington, D.C.